"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N° 20/2019

EVALUACION DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 13/2019 PARA LA "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA" I.D. N° 361.410.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Departamento de Procesamiento, Control y Evaluacion, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 07:00 horas del día Jueves 11 de julio de 2019, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 93 de fecha 08 de Marzo de 2019 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el proceso de **CONTRATACION DIRECTA N° 13/2019 PARA LA "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA" - I.D. N° 361.410.**, convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrados por los siguientes:

Presidente

1. **CNEL DCEM JUAN CARLOS INSFRAN TORALES**

Asesor Jurídico

2. **Tte JM LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE**

Secretario

3. **Tte Int ALEJANDRO ZARATE ARRUA**

Miembro

4. **Tte Int JANNINA CAROLINA MELGAREJO VALDEZ**

El Presidente del Comité de Evaluacion da inicio oficial a las tareas de evaluación de la oferta, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas de la Carta de Invitacion de la presente Licitación.

Cabe mencionar que la **Tte Int JANNINA CAROLINA MELGAREJO VALDEZ**, Miembro del Comité de Evaluación, se encuentra con Permiso de Maternidad, dando cumplimiento a la Ley N° 5.508/15. "De la Promoción y Protección de la maternidad", motivo por el cual no participara de la Evaluación de las Ofertas.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.*
3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.*
4. *Y una última fase que contenga la conclusión y recomendación de la adjudicación de acuerdo con el Art. 63 del Decreto N.° 21909/03 y el Decreto N.° 5.174/05, cuya adjudicación recaerá por la mejor oferta.-*

Hecha las aclaraciones iniciales se deja constancia de que el Acto de Apertura de Ofertas se realizó en fecha 05 de julio del corriente año, según Acta N° 24/2019, en la cual consta que se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

N°	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	CHACOMER S.A.E	GS. 30.898.400

OBSERVACION REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el Acto de Apertura de sobres no se tuvo ninguna observación por parte del oferente.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU PRIMERA ETAPA.

Antes de dar inicio a la Evaluación de las Ofertas se pone a vista y disposición de los miembros del CE el Acta de Apertura de Ofertas, la Carta de Invitacion de la **CONTRATACION DIRECTA N° 13/2019 PARA LA "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA" - I.D. N° 361.410.**, ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 21909/03, Decreto N° 5174/05 y el sobre Original de la oferta que se presento para dicha licitación.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de la misma.

La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

	DOCUMENTOS /OFERENTES	CHACOMER S.A.E
a)	Formulario de presentacion de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE
b)	Garantia de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
c)	Declaracion Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones, para contratar establecidas en el Articulo 40 y de integridad conforme al Art 20, inc "w", ambos de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolucion N° 330/07 de la Direccion Nacional de Contraciones Publicas (DNCP)	CUMPLE CUMPLE
d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE
e)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE
f)	Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta. **(Persona Fisica)**	NO APLICA
g)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representacion, debera acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitacion. No es necesario que el poder este inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Fisicas)**	NO APLICA

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Caráter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que la Empresa **CHACOMER S.A.E**, **cumple**

satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial, ajustándose a los requerimientos de la Carta de Invitacion del presente llamado.

El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:
Decreto N° 21909/03. **Art. 58 "Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas (...)Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.**

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN SU SEGUNDA ETAPA.

Se procede al analisis la oferta mas baja, para verificar su cumplimiento con otro requisito de la licitación como especificaciones técnicas del bien ofertado y si la misma se ajusta a la Carta de Invitacion, para luego proceder al análisis de los precios ofertados en relación al precio referencial.

			CHACOMER S.A.E
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	Precio Unitario(**) Iva Incluido
1	MOTOCICLETAS TIPO TRAIL	**Motocicleta:** ***Motor:*** De 4 (cuatro) tiempos, ***Cilindrada:*** De 200cc (como mínimo), ***Potencia:*** 15 hp a 800 rpm, ***Transmisión:*** entre 5 (cinco) y 6 (seis) velocidades, frenos delanteros a disco, trasero a tambor y/o disco, arranque eléctrico y/o TCI, ***Neumático Delantero:*** 2,75 x 21, ***Neumático Trasero:*** 4,60 x 18, ***Sistema de arranque:*** Eléctrico y a Patada, Sistema eléctrico de 12 v, consumo promedio de 4/100 km. ***Capacidad de tanque:*** entre 10 (diez) y 12 (doce) litros. ***Color:*** A elección de la convocante. ***Garantía*** de 1 (un) año. **(Estas características son las mínimas requeridas).** **Mantenimiento y Repuestos:** 2 (dos) servicios mininos de mantenimientos completos durante el periodo de garantía. Así mismo, se debe de asegurar la existencia de accesorios y repuestos originales de la marca ofertada por un periodo no menor a los 2 (años) años. **Escritura y Transferencia:** correrá por cuenta de la empresa adjudicada las cargas emergentes de las gestiones tendientes a transferir la propiedad del bien registrable adquirido de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. En este sentido asume la obligación de realizar todos los trámites de escrituración e inscripción de los vehículos a nombre de la convocante. El plazo final de entrega de la Escritura Pública, chapa y cedula verde no puede ser mayor de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de recepción de las motocicletas por parte de la **SEGUNDA DIVISIÓN de INFANTERIA**, todas las documentaciones referentes a la transferencia. Los plazos previstos son prorrogables por causas justificadas.	7.724.600

EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS.

En esta etapa son verificadas y analizadas las especificaciones técnicas de los bienes ofertados y si la misma se ajusta sustancialmente con lo requerido en la Carta de Invitacion.
La evaluación a la oferta mas baja se realiza aplicando el método CUMPLE/NO CUMPLE.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES	CHACOMER S.A.E CUMPLE/NO CUMPLE
1	**MOTOCICLETAS TIPO TRAIL**	4	**Unidad**	**Motocicleta:** ***Motor:*** De 4 (cuatro) tiempos, ***Cilindrada:*** De 200cc (como mínimo), ***Potencia:*** 15 hp a 800 rpm, ***Transmisión:*** entre 5 (cinco) y 6 (seis) velocidades. frenos delanteros a disco, trasero a tambor y/o disco, arranque eléctrico y/o TCI, ***Neumático Delantero:*** 2,75 x 21, ***Neumático Trasero:*** 4,60 x 18. ***Sistema de arranque:*** Eléctrico y a Patada, Sistema eléctrico de 12 v, consumo promedio de 4/100 km, ***Capacidad de tanque:*** entre 10 (diez) y 12 (doce) litros. ***Color:*** A elección de la convocante. ***Garantía*** de 1 (un) año. **(Estas características son las mínimas requeridas).** **Mantenimiento y Repuestos:** 2 (dos) servicios mininos de mantenimientos completos durante el periodo de garantía. Así mismo, se debe de asegurar la existencia de accesorios y repuestos originales de la marca ofertada por un periodo no menor a los 2 (años) años. **Escritura y Transferencia:** correrá por cuenta de la empresa adjudicada las cargas emergentes de las gestiones tendientes a transferir la propiedad del bien registrable adquirido de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. En este sentido asume la obligación de realizar todos los trámites de escrituración e inscripción de los vehículos a nombre de la convocante. El plazo final de entrega de la Escritura Pública. chapa y cedula verde no puede ser mayor de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de recepción de las motocicletas por parte de la **SEGUNDA DIVISIÓN de INFANTERIA**, todas las documentaciones referentes a la transferencia. Los plazos previstos son prorrogables por causas justificadas.	**CUMPLE**

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN RELACION AL PRECIO REFERENCIAL

En esta fase se procede a relizar el análisis de los precios ofertados de la Empresa **CHACOMER S.A.E** con relación al precio referencial, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolucion de la DNCP N° 411/2018.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CHACOMER S.A.E		
			Precio Ofertado	Precio Referencial	Diferencia en Porcentaje %
1	MOTOCICLETAS TIPO TRAIL	**Motocicleta:** ***Motor:*** De 4 (cuatro) tiempos. ***Cilindrada:*** De 200cc (como mínimo), ***Potencia:*** 15 hp a 800 rpm, ***Transmisión:*** entre 5 (cinco) y 6 (seis) velocidades, frenos delanteros a disco, trasero a tambor y/o disco, arranque eléctrico y/o TCI, ***Neumático Delantero:*** 2.75 x 21, ***Neumático Trasero:*** 4.60 x 18, ***Sistema de arranque:*** Eléctrico y a Patada, Sistema eléctrico de 12 v, consumo promedio de 4/100 km, ***Capacidad de tanque:*** entre 10 (diez) y 12 (doce) litros. ***Color:*** A elección de la convocante. ***Garantía*** de 1 (un) año. **(Estas características son las mínimas requeridas).** **Mantenimiento y Repuestos:** 2 (dos) servicios mininos de mantenimientos completos durante el periodo de garantía. Así mismo, se debe de asegurar la existencia de accesorios y repuestos originales de la marca ofertada por un periodo no menor a los 2 (años) años **Escritura y Transferencia:** correrá por cuenta de la empresa adjudicada las cargas emergentes de las gestiones tendientes a transferir la propiedad del bien registrable adquirido de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. En este sentido asume la obligación de realizar todos los trámites de escrituración e inscripción de los vehículos a nombre de la convocante. El plazo final de entrega de la Escritura Pública, chapa y cedula verde no puede ser mayor de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de recepción de las motocicletas por parte de la **SEGUNDA DIVISIÓN** de **INFANTERIA**, todas las documentaciones referentes a la transferencia. Los plazos previstos son prorrogables por causas justificadas.	7.724.600	6.000.000	29

Dando cumplimiento a la Resolucion DNCP N° 411/18, en la cual se establece lo siguiente: ***"...cuando la diferencia entre el precio ofertado y precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial..."*** se solicito a la Empresa **CHACOMER S.A.E**, mediante nota N° 623/19 la explicación detallada de la composición de los precios ofertados del Item N°1 en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 13/2019 PARA LA "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA LA SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA. AD REFERENDUM" - I.D. N° 361.410.** Dicho pedido se solicitó en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

El mismo fue remitido en tiempo y forma y en la misma detalla la composición de los precios ofertados y manifiestan que en el precio licitado ya se encuentra contemplado los costos del producto, gastos operativos, Flete Externo y Rentabilidad. El Comité de Evaluación considera que lo remitido cumple estrictamente con lo solicitado en la Resolucion DNCP N° 411/2018.-

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN SU TERCERA ETAPA.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL Y TECNICA DE LOS OFERENTES.

Se procederá a la evaluación de la Capacidad Legal y Técnica de la **empresa CHACOMER S.A.E** de esa manera determinar si podrá ejecutar los contratos, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitacion para el efecto.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 57°- *"Aclaración de Ofertas"*** del Decreto N° 21.909/03 y la Carta de Invitacion del presente llamado, se ha solicitado a la Empresa **CHACOMER S.A.E** mediante Nota N° 619/19 de fecha 12 de Julio/19 la remisión de documentos, en un plazo no

mayor a 24 (veinticuatro) horas desde el momento de la recepción del presente documento y con la salvedad de que la no remisión de dicho pedido en el tiempo establecido será causal de descalificación.

- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.
- Autorizacion del Representante, Distribuidor o Fabricante.

Conforme a lo establecido en el **Artículo 59°- *"Disconformidades, Errores y Omisiones"*** del Decreto N° 21.909/03 que establece lo siguiente ***"(...) Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, su oferta podrá ser rechazada".*** El mismo fue Contestado en el tiempo manifestando lo siguiente: Que no se ha solicitado la tramitación del Certificado de Origen Nacional. Que CHACOMER S.A.E es fabricante y propietaria de la marca de motocicletas Kenton ofertada en la presente por lo que no corresponde una autorización de fabricante, representante o Distribuidor. Asi mismo conforme a lo manifestado este CE considera que dicha empresa no se acogerá al beneficio de margen de preferencia. En efecto queda CALIFICADA provisoriamente la oferta de la empresa **CHACOMER S.A.E** para la siguiente Etapa de Evaluación.-

Una vez realizada las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos cuya presentación han sido omitidas por parte de las firmas, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar las documentaciones que acrediten la Capacidad Legal, Financiera y Técnica del oferente y su cumplimiento respecto a lo requerido en la Carta de Invitacion; las mismas son evaluadas aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE".-

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/ OFERENTE.	**CHACOMER S.A.E**
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia Simple de su certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
EXPERIENCIA	

- Copias de los Contratos ejecutados o facturaciones de provision de motocicletas, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta. Podran presentar la cantidad de contratos y recepciones finales tantos publicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen necesario.	CUMPLE
OTROS DOCUMENTOS	
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC	NO CUMPLE
Autorizacion del Fabricante, Representante o Distribuidor.	NO APLICA

La Capacidad Tecnica y Financiera no se verifico conforme a la Carta de Invitacion Anexo B inc. 18. c) y d) por tal motivo no aplica

Seguidamente, se destaca que la empresa **CHACOMER S.A.E** en su carpeta de oferta en sus fojas ha presentado su Declaración Jurada "DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" donde se ratifica que no se encuentra afectado por el **inc. a)** *"los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses "* e **inc.b)** *"quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados"*.

Además, se verifico en la base de Datos del SINARH, si los componentes, como así, representante de**, la empresa CHACOMER S.A.E** figura comprometido en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la ley N° 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	C.I	EMPRESA	OBSERVACION
1	SANTIAGO MONTI LOPEZ	685.944	CHACOMER S.A.E	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

Por tanto, **la empresa CHACOMER S.A.E "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que esta calificado legalmente para proveer los Bienes solicitados por la Convocante.

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en la cual se constata que la propietaria de la firma no registra datos en dicho sistema, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **art. 60°**

(prohibiciones al funcionario) de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual dicha firma se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, la oferta presentada por la empresa **CHACOMER S.A.E** cumple estrictamente con lo solicitado en el presente proceso licitatorio.

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

ADJUDICAR a la Empresa:

- **CHACOMER S.A.E:** en el Item **01** por un monto total de **Gs 23.173.800.**- (Guaraníes Veintitres Millones ciento setenta y tres mil ochocientos) IVA Incluido.
- **DISMINUIR:** en el Item N° 01 a fin de ajustar la cantidad y monto de la disponibilidad responsable.

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas en la de **CONTRATACION DIRECTA N° 13/2019 PARA LA "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA. AD REFERENDUM" - I.D. N° 361.410.**, siendo las 10:00 horas del día Martes 16 de julio de 2019.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ALEJANDRO ZARATE ARRUA
Tte Int – Secretario del CE

LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Tte JM – Asesor Juridico del CE

JUAN CARLOS INSFRAN TORALES
Cnel DCEM - Presidente del Comité de Evaluación